

## RESOLUCIÓN 129 DE 2018

(febrero 5)

Diario Oficial No. 50.499 de 6 de febrero de 2018

### INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se modifica la Resolución [765](#) de 2017 y se establece un calendario extemporáneo del Examen Saber 11 y Validación - Calendario B 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES),

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1324 de 2009 y por el numeral 9 del artículo 9o del Decreto 5014 de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que el ICFES expidió la Resolución 764 de 2017<sup>(1)</sup> cuyo artículo 2o estableció lo siguiente:

“Artículo 2o. El ICFES podrá realizar aplicaciones extemporáneas de los exámenes, para lo cual se fijan las siguientes tarifas:

EXAMEN	TARIFA
SABER 11	\$ 130.500
VALIDACIÓN	\$ 130.500
(...)	(...)

PARÁGRAFO. Las fechas de aplicación de los exámenes extemporáneos, cuando así proceda, serán definidas y publicadas por el ICFES mediante acto administrativo”.

Que el ICFES expidió la Resolución 765 de 2017<sup>(2)</sup>, cuyo artículo [1o](#), numeral 1, estableció el calendario de aplicación del Examen Saber 11, Pre Saber y Validación - Calendario B.

Que para el examen mencionado se han recibido solicitudes de personas que tuvieron la intención de inscribirse, tanto al examen Saber 11 como al examen de validación, pero no lograron hacer dicha inscripción.

Que con la finalidad de brindar a los sujetos de aplicación de este examen una oportunidad para su presentación, el ICFES considera conveniente establecer un calendario extemporáneo excepcional dirigido a las personas que no se hayan inscrito para (1) examen Saber 11 Calendario B (individuales o por colegios); o, (2) validación.

Debido a su excepcionalidad, el examen extemporáneo tendrá unas etapas que difieren en algunos casos de las establecidas para el examen ordinario. De igual modo, no se contemplarán etapas de inscripción ni presentación al examen Pre Saber.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar un numeral 1-A al artículo [1o](#) de la Resolución ICFES 765 de 2017,

así:

“1-A. EXAMEN EXTEMPORÁNEO SABER 11 Y VALIDACIÓN - CALENDARIO B. Las etapas de inscripción del examen serán solamente las establecidas a continuación:

Descripción de la Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Registro ordinario	lunes, 12 de febrero de 2018	viernes, 16 de febrero de 2018
Recaudo ordinario	martes, 13 de febrero de 2018	sábado, 17 de febrero de 2018
Publicación de citaciones	viernes, 23 de marzo de 2018	viernes, 23 de marzo de 2018
Verificación datos de citación, solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	viernes, 23 de marzo de 2018	miércoles, 28 de marzo de 2018
Aplicación extemporánea del examen	domingo, 08 de abril de 2018	domingo, 08 de abril de 2018
Las etapas subsiguientes a la aplicación del examen serán las establecidas para el Examen [ordinario] Saber 11, Pre Saber y Validación - Calendario B.		

Teniendo en cuenta la naturaleza excepcional del examen, fíjense las siguientes reglas:

- a) Las personas inscritas al Examen [ordinario] Saber 11, Pre saber y Validación - Calendario B, no podrán inscribirse ni utilizar las etapas ni fechas establecidas para el Examen Extemporáneo Saber 11 y validación - Calendario B, ni viceversa.
- b) La Resolución 253 de 2017<sup>(3)</sup> se seguirá aplicando para cualquier caso no contemplado en este examen, siempre y cuando no riña con la naturaleza excepcional y extemporánea del mismo.
- c) No habrá reprogramación de la fecha de aplicación de examen.
- d) Las tarifas del examen serán las establecidas en el artículo 2o de la Resolución 764 de 2017 para los exámenes extemporáneos”.

ARTÍCULO 2o. Los demás artículos de la Resolución [765](#) de 2017 y sus modificaciones seguirán vigentes.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C. a 5 de febrero de 2018.

La Directora General,

Ximena Dueñas Herrera.

NOTAS AL FINAL:

1. “Por la cual se señalan las tarifas de los Exámenes de Estado Saber 11, Saber Pro y Saber TyT; y de las pruebas Pre Saber 11 y Validación para la vigencia 2018”.
2. “Por el cual se establece el calendario 2018 de los exámenes que realiza el ICFES”.
3. “Por la cual se reglamenta el proceso de inscripción y aplicación del Examen de Estado Icfes - Saber 11, Validación del Bachillerato, Pre Saber y se dictan otras disposiciones”.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

